



Municipalidad de Lambaré
Intendencia Municipal
“El Cerro Lambaré, pertenece a los Lambareños”

Misión: “Ser un Municipio transparente y democrático; que respete a la persona, a los valores, las culturas y proteja el medio ambiente, que potencie el servicio solidario y la atención preferencial a la niñez, la juventud y la tercera edad”

RESOLUCIÓN I.M. N° 4.512 /2024

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACION VIA EXCEPCION N° 03/2024 “ADQUISICION DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE PARA BACHEO” - ID 439406.

Lambaré, 15 de marzo de 2024.-

VISTO: El Informe emitido por el Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones de esta Institución Municipal según Resolución de Nombramiento N° 4.227/2024, según las disposiciones establecidas en la Ley 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”,

CONSIDERANDO: Transcrito el informe del Comité de Evaluación se lee: ...“ *Que el oferente INGENIERIA DE TOPOGRAFIA Y CAMINOS - T&C S.A. con RUC N° 80018457-2, posee la capacidad necesaria a los efectos de hacer frente a los compromisos asumidos ante la Convocante y el Estado Paraguayo en concordancia con el Artículo 4° -Principios Rectores-; inciso c) Economía, Eficacia y Eficiencia: el Sistema Nacional de Suministro Público buscará satisfacer las necesidades públicas con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado paraguayo las mejores condiciones, la obtención de los mejores resultados y el logro de las metas propuestas, a través de la utilización adecuada de los recursos públicos”.*

Por tanto, este Comité de Evaluación, conforme lo establecido en Ley 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas” y reglamentaciones vigentes, eleva el presente informe y pone a consideración de la Máxima Autoridad la recomendación de adjudicación del presente proceso a la firma INGENIERIA DE TOPOGRAFIA Y CAMINOS - T&C S.A. con RUC N° 80018457-2, representada por el señor Francisco Griño Guillén, con Cédula de Identidad N° 483.280, por un monto total Guaraníes Ochocientos setenta y cuatro millones (Gs. 874.000.000).

Que, el Artículo 51 de la LEY 3966/10 “Orgánica Municipal” en su Inc. a), establece que serán atribuciones y deberes de la Intendencia Municipal “Ejercer la representación Legal de la Municipalidad”.

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL en uso de sus atribuciones

RESUELVE:

- Artículo 1°.-** ADJUDICAR, bajo la responsabilidad de la Máxima Autoridad, el LLAMADO A CONTRATACION VIA EXCEPCION N° 03/2024 “ADQUISICION DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE PARA BACHEO” - ID 439406, a la firma INGENIERIA DE TOPOGRAFIA Y CAMINOS - T&C S.A. con RUC N° 80018457-2, representada por el señor Francisco Griño Guillén, con Cédula de Identidad N° 483.280, por un monto total Guaraníes Ochocientos setenta y cuatro millones (Gs. 874.000.000).
- Artículo 2°.-** AUTORIZAR a la Dirección de Administración y Finanzas a realizar los trámites necesarios para la formalización de los contratos, ejecuciones y pagos de los mismos. -
- Artículo 3°.-** COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar. -



Abg. GILBERTO SOTELO ROTELA
Secretario General



Sr. ROSA AGUSTÍN GONZÁLEZ DANS
Intendente Municipal

Visión “Ser una Institución de excelencia por la calidad e innovación de los servicios, buscando la transparencia en su gestión y programas de formación y capacitación laboral; proyectando en la Descentralización de recursos a los Municipios y la elección de representantes honestos y transparentes del Distrito.



/MuniDeLambare

www.lambare.gov.py



@lambareciudad

Avda. Cacique Lambaré e/ Avda. Dr. Luís María Argaña – Teléfono 021-908-116/8